

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORIA INDIVIDUAL COORDINADORES REGIONALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAJAMARCA, LORETO, SAN MARTIN Y UCAYALI

1. TÍTULO.

Contratación de Coordinadores Regionales para los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín y Ucayali, a fin de fortalecer la articulación y la institucionalidad de los actores de los Sistemas Regionales de Innovación Agraria

2. ANTECEDENTES.

El Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) fue creado el 26 de junio de 2014 con Resolución Jefatural N° 0175-2014-INIA, como unidad ejecutora el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). El PNIA tiene como objetivo contribuir al establecimiento y consolidación de un sistema nacional moderno de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del sector agrario peruano, descentralizado, plural, en asociación con el sector privado a través de dos proyectos de inversión pública: "Consolidación del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA)" y "Mejoramiento de los servicios estratégicos de innovación agraria del INIA".

En el 2008, se promulga el Decreto Legislativo 1060 que regula el SNIA, cuyo objetivo es promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de tecnología con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario, nombrando como ente rector del sistema al INIA.

El SNIA está conformado por el conjunto de instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Estado promueve y desarrolla actividades de investigación, capacitación y transferencia de tecnología en materia agraria. Además, está integrado por:

- El Ministerio de Agricultura y Riego.
- El Ministerio de Educación.
- El Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Las instancias de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales dedicadas a las actividades de investigación, capacitación y transferencia de tecnología en materia agraria en sus respectivas jurisdicciones.
- Las universidades públicas y privadas, que desarrollen actividades de investigación y capacitación agraria.
- Las empresas privadas dedicadas a actividades agropecuarias, agroindustriales, de producción de semillas, desarrollo de genética animal y biotecnología, empresas de procesamiento y de comercialización de insumos y productos agropecuarios.
- Las organizaciones de productores agrarios.
- Las personas jurídicas relacionadas con la investigación y capacitación agraria.
- El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Industrial - INDECOPI para la protección y difusión de los derechos intelectuales en materia agraria.

Por otro lado, el INIA como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el ente rector del SNIA y constituye su autoridad técnico - normativa a nivel nacional, dictando las normas y estableciendo los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento. Entre los objetivos del SNIA y funciones del INIA como ente rector, se establece la necesidad de generar espacios de discusión y promover las actividades de I+D+i.

El INIA, en su condición de Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, tiene la facultad de mantener relaciones interinstitucionales con otras entidades, cuyos objetivos son concurrentes o complementarios a los suyos.

El INIA articula, coordina y se relaciona con los integrantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria, para el ejercicio de sus funciones y el logro de sus objetivos institucionales y de dicho Sistema.

El INIA sostiene relaciones de coordinación, de carácter técnico y financiero, con los Gobiernos Regionales y Locales, y otras entidades públicas y privadas, referidas especialmente a la ejecución de proyectos de innovación agraria, de infraestructura para la investigación y la transferencia de tecnología, las actividades de fomento y promoción de la innovación agraria, el diagnóstico de oferta y demanda tecnológicas, así como actividades de transferencia de tecnología para los extensionistas y supervisión de las actividades de ejecución de extensión agraria, entre otras.

La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA, es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del SNIA, así como ejerce la potestad sancionadora, de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes.

El INIA, en su calidad de Ente Rector del SNIA, a través de la DGIA, ha llevado a cabo talleres de sensibilización, encuentros regionales con integrantes del SNIA: entidades públicas, empresa privada, academia y asociaciones de productores en regiones de la costa, sierra y selva del país, congregando con el objetivo de dar a conocer el funcionamiento del SNIA, y concientizar sobre la importancia de promover el desarrollo de los sistemas de innovación agraria en las regiones, como mecanismo para impulsar el desarrollo tecnológico agrario regional, considerando las demandas de los productores y principalmente del mercado nacional e internacional.

Asimismo, en el Art. 74 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA en su condición de Ente Rector del SNIA, tiene la facultad de mantener relaciones interinstitucionales con otras entidades, cuyos objetivos son concurrentes o complementarios a los suyos.

De acuerdo a lo establecido, se requiere la contratación de consultores individuales, con experiencia en la articulación interinstitucional que coordinen con miembros del sistema regional de innovación agraria y que permita dinamizar el intercambio científico y tecnológico del sistema nacional y fortalecer al INIA en su rol de ente rector del SNIA en el Perú.

En virtud de ello, el propósito del servicio de consultoría es contribuir, en un amplio sentido, al fortalecimiento de las capacidades del INIA, como Ente Rector del SNIA, así como fortalecer las capacidades científico técnicas de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y del área competente en materia de articulación de los actores de los sistemas nacionales de innovación en los ámbitos regionales.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo General.

El objetivo de la consultoría es fortalecer al INIA como ente rector del SNIA, a través del desarrollo de acciones de articulación de los Sistemas Regionales de Innovación Agraria, que permitan dinamizar el intercambio científico, el desarrollo y transferencia tecnológica, la extensión y la innovación agraria del Sistema Regional de Innovación Agraria (SRIA).

3.2. Objetivos Específicos.

- i). Fortalecer el Sistema Regional de Innovación Agraria (SRIA) de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín y Ucayali, a fin de asegurar procesos de innovación con un enfoque territorial.
- ii). Fortalecer la gobernanza institucional y la coordinación entre organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil vinculadas a la innovación agraria.
- iii). Fortalecer los espacios de diálogo, coordinación, articulación, vinculación tecnológica y difusión de información, conocimientos y tecnologías entre los diversos actores del SNIA en los citados departamentos.
- iv). Contribuir a la implementación de la agenda de innovación agraria establecida en el marco de la Comisión Técnica Regional de Innovación Agraria (CTRIA), en coordinación con las Estaciones Experimentales Agrarias de estos ámbitos territoriales.
- v). Lograr la firma de instrumentos de cooperación, tales como convenios específicos.
- vi). Efectuar la supervisión y seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en las agendas de innovación agraria.

4. **ALCANCE.**

El servicio brindado por el consultor tendrá el siguiente alcance:

- a) Participar activamente y apoyar en la organización y convocatoria de las reuniones de trabajo realizadas en el marco de la CTRIA a fin de lograr el cumplimiento de las actividades establecidas en la agenda regional de innovación agraria suscrita por el INIA en los departamentos de la Macro Región Nororiental: Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín y Ucayali
- b) Articular la actuación del (INIA) con los órganos, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos del MINAGRI, en el ámbito regional y local, así como organizaciones y empresas privadas, a fin de lograr el cumplimiento de las actividades establecidas en la agenda regional de innovación agraria suscrita por el INIA.
- c) Participar y generar compromisos institucionales, a través de instrumentos legales tales como convenios marco, específico y/o proyectos conjuntos, en los espacios de articulación, concertación y cooperación entre el INIA y los gobiernos subnacionales, en el marco del proceso de consolidación del SRIA, con la finalidad de mejorar la prestación de servicios públicos brindados por el INIA a los productores agrarios. Estos arreglos interinstitucionales pueden ser entre uno o más miembros de los Sistemas Regionales de Innovación Agraria.
- d) Participar en la formulación de estrategias, planes y acciones que permitan la mejor implementación de la agenda regional de innovación agraria.
- e) Coordinar y reportar a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) del INIA, información sobre la coyuntura socio económico y ambiental, que afecte a la consolidación del SRIA en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín y Ucayali.
- f) Hacer seguimiento y gestionar la implementación y el cumplimiento de las actividades establecidas en la agenda regional de innovación agraria suscrita por el INIA.
- g) Efectuar la supervisión y seguimiento al cumplimiento de las principales actividades previstas en el marco de la CTRIA, que efectúan los actores del SRIA.
- h) Elaborar un mapeo de las intervenciones en materia de ciencia, transferencia tecnológica e innovación agraria, y actualizar el directorio de organizaciones.
- i) Mantener actualizado el directorio de actores involucrados, tales como: Autoridades regionales, locales, sectoriales públicas y privadas; organizaciones agrarias del SRIA en los departamentos de la Macro Región Nororiental, así como mantener estrecha relación con ellos.
- j) Articular con las Gerencias y/o Direcciones Regionales Agrarias y Gobiernos Regionales, a fin de cumplir con las solicitudes de información relacionadas a la



consolidación del SRIA (reporte de indicadores de desempeño, adecuación de instrumentos de gestión y otros).

- k) Apoyar en las acciones de comunicación que efectuó el INIA en el marco de la consolidación de los SRIA
- l) Otras funciones encargadas por la DGIA del INIA vinculados a la consolidación del SRIA en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín y Ucayali.

5. METODOLOGÍA.

5.1. La consultoría se llevará a cabo en el marco de lo previsto en el literal d) del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA referido a las funciones específicas de la DGIA del INIA, según el cual dicha dirección debe "proponer la estructura del SNIA, así como promover su consolidación a través de la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, planes de trabajo, entre otros documentos, y supervisar la ejecución actividades y cumplimiento de sus objetivos.

5.2. La consultoría se desarrollará a través de las siguientes etapas:

5.2.1. **Etapla preparatoria**, la cual comprende la elaboración del plan de trabajo del servicio, el mismo que deberá incluir para cada fase el objetivo por alcanzar, la metodología de trabajo a aplicar, el cronograma de actividades, relación de funcionarios y especialistas a entrevistar y/o convocar a reuniones, así como los otros aspectos que se consideren necesarios para el buen desenvolvimiento de la consultoría. El plan de trabajo deberá ser realizado bajo un enfoque de gestión de proyecto del Project Management Institute (PMI).

5.2.2. **Etapla de implementación de la agenda regional de innovación agraria suscrita en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín y Ucayali**, la cual comprende la activa participación del consultor en las actividades que lleve a cabo la CTRIA a fin de lograr el cumplimiento de las actividades establecidas en la citada agenda regional. El desarrollo de esta etapa implica la supervisión y seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en la agenda regional de innovación suscrita por el INIA en los citados departamentos.

5.2.3. **Etapla de formulación y suscripción de convenios interinstitucionales**, la cual comprende:

- a) El relacionamiento que deberá efectuar el consultor con actores institucionales del SRIA a fin de lograr la articulación y vinculación de los mismos, procurando la conformación de redes de colaboración interinstitucionales.
- b) La coordinación y gestión para la suscripción de convenios interinstitucionales con cada una de las partes involucradas. Las suscripciones de los convenios deberán involucrar, preferentemente, la participación del INIA como ente rector del SNIA.
- c) Los convenios interinstitucionales deberán estar enfocados a asegurar iniciativas públicas y/o privadas en materia de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, extensión y/o innovación agraria, derivados, principalmente, de las líneas de trabajo y actividades identificadas en la agenda regional de innovación liderada por el INIA.
- d) El consultor considerará los convenios ya existentes o en proceso entre las organizaciones involucradas en el SRIA, con la finalidad de optimizar las gestiones ya establecidas.

5.3. El consultor podrá ampliar y/o mejorar lo estipulado en los presentes términos de referencia, sin reducir sus alcances, si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento y/o experiencia del consultor referido a la coordinación y vinculación interinstitucional, así como tampoco el adecuado criterio



profesional. En consecuencia, el consultor es responsable del cumplimiento y la calidad del encargo encomendado.

5.4. Desde el inicio del servicio, el consultor deberá considerar una relación de trabajo permanente con la DGIA y el coordinador de la AGIA de la EEA del INIA y la Coordinación Institucional del SNIA – CSNIA del PNIA, la cual deberá plasmarse a través del plan de trabajo y el desarrollo de la metodología que será aplicada para cada uno de los entregables que se encuentran dentro del alcance del presente término de referencia. En los casos que corresponda, el consultor es responsable también de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con las demás unidades orgánicas del INIA (p. ej. para la suscripción de acuerdos y/o convenios interinstitucionales que impliquen la participación de INIA, el consultor, previa coordinación con la DGIA, y con sus órganos de línea, en especial con la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SPDIA). Deberá además efectuar las gestiones que resulten pertinentes con la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA.

5.5. El consultor deberá realizar una adecuada administración de la información, para lo cual tomará en cuenta las pautas siguientes:

- **Identificación y definición de fuentes válidas.** Para tal fin, deberá establecer un procedimiento adecuado con criterios que permitan establecer qué fuentes son válidas para el servicio, de modo que se pueda asegurar la validez y pertinencia de las mismas.
- **Uso de citas para identificación de fuentes en los documentos,** de modo que se pueda auditar el uso de la información.
- **Determinación de una categoría de calidad de fuente,** a pesar que algunas fuentes puedan ser totalmente identificables.
- **Establecimiento de niveles de certidumbre adecuados.** En caso no se cuente con información que pueda ser auditada totalmente, se establecerán de manera conjunta con el INIA y PNIA cuáles pueden ser niveles de aceptación de determinado tipo de fuentes y con qué supuestos se debe complementar para que pueda ser empleada.
- **Se empleará un mecanismo de “verificación de hechos”.** Cuando se trate de usar información en caso de hechos transmitidos o leídos con fuente desconocida, se procederá a realizar un procedimiento de verificación de manera que se identifique y rescate un dato que permita auditar dicha información.
- **Revisión técnica de la información.** En algunos casos se revisará la metodología, ficha técnica, u otro instrumento que describa la forma como se ha obtenido la información de manera que se pueda establecer si los resultados presentados son válidos o no.

6. ACTIVIDADES POR REALIZAR Y PRODUCTOS POR ENTREGAR

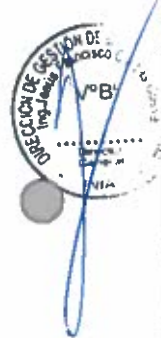
La modalidad de esta consultoría es por producto específico. El consultor realizará las siguientes actividades y entregará los siguientes productos como se describe en el siguiente cuadro:

N°	Actividad	Producto	Descripción del producto esperado
01	Elaborar un plan de trabajo para el desarrollo del servicio	Plan de trabajo	Para el desarrollo del servicio se deberá elaborar un Plan de Trabajo, el cual deberá incluir la metodología que usará el consultor para el desarrollo del servicio, la misma que deberá responder a la pregunta ¿Cómo técnicamente se desarrollará el trabajo?, considerando por lo menos lo especificado en el punto 4 del presente término de referencia.

N°	Actividad	Producto	Descripción del producto esperado
			<p>Asimismo, se deberá elaborar un cronograma de actividades, marcando con precisión las fechas para la presentación de entregables y/o entrevistas a actores claves para la toma de información necesaria. El consultor sostendrá reuniones periódicas con las personas designadas para el seguimiento técnico y administrativo de esta consultoría y entregará los informes en los plazos correspondientes.</p> <p>Para cumplir con el objetivo del presente servicio, se deberá ejecutar como mínimo las actividades que se detallan en el punto 4, las mismas que podrán ser mejoradas por el consultor.</p> <p>El plan de trabajo, sin ser restrictivos, debe contener para cada fase: (i) objetivo específico, (ii) metodología de trabajo a aplicar, (iii) cronograma de actividades, (iv) relación de funcionarios y especialistas a entrevistar, así como, (v) los otros aspectos que se consideren necesarios para el buen desenvolvimiento de la consultoría. El plan de trabajo deberá ser realizado bajo un enfoque de gestión de proyecto del PMI.</p>
02	<p>Elaborar un informe de seguimiento y evaluación de las gestiones realizadas para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados a través de la Agenda de Innovación Agraria suscrita por el INIA en el marco de los CTRIA</p>	<p>Informe de seguimiento y evaluación de las gestiones realizadas para la implementación y cumplimiento de la Agenda Regional de Innovación Agraria</p>	<p>El informe deberá detallar el estado de situación de cada una de las actividades previstas en el marco de las agendas regionales de innovación agraria. A fin de lograr una adecuada supervisión y seguimiento a la agenda regional, el consultor deberá proponer e incluir en el informe, indicadores a nivel de producto y resultados que permitan una evaluación conveniente de la implementación de la agenda regional.</p> <p>El informe deberá precisar también cada una de las acciones realizadas por el consultor para lograr el cumplimiento de las líneas de trabajo señaladas en la referida agenda regional.</p> <p>El consultor deberá incluir en el informe las recomendaciones para mejorar la implementación de las actividades de la agenda de innovación agraria y la suscripción de convenios, contratos, y acuerdos.</p> <p>El informe deberá incluir, en versión digital, el directorio de autoridades regionales, locales, sectoriales públicas y privadas; organizaciones agrarias del SRIA. La estructura del directorio deberá ser coordinada con la DGIA del INIA y la CSNIA del PNIA. El contratante se reserva el derecho a verificar de manera discrecional la información consignada en el directorio.</p>
03	<p>Gestionar la firma de un (01) convenio específico institucional por parte del INIA con los actores institucionales del SRIA, derivado de la agenda regional de innovación agraria.</p>	<p>Convenio específico suscrito por el INIA, en el marco de las líneas de trabajo de las agendas regionales de innovación agraria</p>	<p>La formulación del convenio interinstitucional implica que el consultor lleve a cabo el relacionamiento del consultor con actores institucionales del SRIA a fin de lograr la articulación y vinculación de los mismos, procurando la conformación de redes de colaboración interinstitucionales.</p> <p>Asimismo, el consultor realizará la coordinación y gestión para la suscripción de convenios interinstitucionales con cada una de las partes involucradas. Las suscripciones de los convenios deberán involucrar, preferentemente, la participación del INIA como ente rector del SNIA.</p>



N°	Actividad	Producto	Descripción del producto esperado
			<p>Los convenios interinstitucionales deberán estar enfocados a asegurar iniciativas públicas y/o privadas en materia de investigación, desarrollo, transferencia tecnológica, extensión y/o innovación agraria, derivados, principalmente, de las líneas de trabajo identificadas en la agenda regional de innovación liderada por el INIA.</p> <p>El convenio deberá estar acompañado de un plan de trabajo, con acciones de corto, mediano y/o largo plazo, indicadores y responsables, que permita implementar los alcances y/o acuerdos señalados en dicho acto constitutivo.</p>
04	<p>Elaborar un informe de seguimiento y evaluación de las gestiones realizadas para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados a través de la Agenda de Innovación Agraria suscrita por el INIA en el marco de los CTRIA</p>	<p>Informe de seguimiento y evaluación de las gestiones realizadas para la implementación y cumplimiento de la agenda regional de innovación agraria</p>	<p>El informe deberá detallar el estado de situación de cada una de las actividades previstas en el marco de las agendas regionales de innovación agraria. A fin de lograr una adecuada supervisión y seguimiento a la agenda regional, el consultor deberá proponer e incluir en el informe, indicadores a nivel de producto y resultados que permitan una evaluación conveniente de la implementación de la agenda regional.</p> <p>El informe deberá precisar también cada una de las acciones realizadas por el consultor para lograr el cumplimiento de las líneas de trabajo señaladas en la referida agenda regional.</p> <p>El consultor deberá incluir en el informe las recomendaciones para mejorar la implementación de las actividades de la agenda de innovación agraria y la suscripción de convenios, contratos, y acuerdos.</p> <p>El informe deberá incluir, en versión digital, el directorio de autoridades regionales, locales, sectoriales públicas y privadas; organizaciones agrarias del SRIA. La estructura del directorio deberá ser coordinada con la DGIA del INIA y la CSNIA del PNIA. El contratante se reserva el derecho a verificar de manera discrecional la información consignada en el directorio.</p>
05	<p>Elaborar un informe de seguimiento y evaluación de las gestiones realizadas para la implementación de los acuerdos adoptados a través de la Agenda de Innovación Agraria suscrita por el INIA en el marco de los CTRIA y los avances en la implementación del entregable 03</p>	<p>Informe de seguimiento y evaluación de las gestiones realizadas para la implementación de la agenda regional de innovación agraria y los avances en la implementación del entregable 03</p>	<p>El informe deberá detallar el estado de situación de cada una de las actividades previstas en el marco de las agendas regionales de innovación agraria. A fin de lograr una adecuada supervisión y seguimiento a la agenda regional, el consultor deberá proponer e incluir en el informe, indicadores a nivel de producto y resultados que permitan una evaluación conveniente de la implementación de la agenda regional.</p> <p>El informe deberá precisar también cada una de las acciones realizadas por el consultor para lograr el cumplimiento de las líneas de trabajo señaladas en la referida agenda regional.</p> <p>El consultor deberá incluir en el informe las recomendaciones para mejorar la implementación de las actividades de la agenda de innovación agraria y la suscripción de convenios, contratos, y acuerdos. Asimismo, es necesario incluir los avances en la</p>



N°	Actividad	Producto	Descripción del producto esperado
			<p>implementación del convenio específico detallado en el entregable N° 3 de esta consultoría.</p> <p>El informe deberá incluir, en versión digital, el directorio de autoridades regionales, locales, sectoriales públicas y privadas; organizaciones agrarias del SRIA. La estructura del directorio deberá ser coordinada con la DGIA del INIA y la CSNIA del PNIA. El contratante se reserva el derecho a verificar de manera discrecional la información consignada en el directorio.</p>

Los productos deberán presentarse en forma física (impresa) y digital (word o pdf en CD). La versión impresa debe consistir en dos (02) ejemplares, un original y una copia legible. Deben estar redactados en un correcto idioma español de nivel académico, en forma y estilo.

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y DURACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

7.1. Cronograma de entrega de los productos.

7.1.1. Los productos descritos en la sección 6 deben entregarse según el siguiente cronograma:

Producto N°	Fecha de entrega	Pago (En %)	Soles
01	Hasta los 10 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato	20.0%	4,200.00
02	Hasta los 30 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato	20.0%	4,200.00
03 y 04	Hasta los 70 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato	40.0%	8,400.00
05	Hasta los 90 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato	20.0 %	4,200.00
Total		100%	21,000.00*

*Monto por consultoría

7.1.2. Los productos deben ser entregados antes del plazo establecido en el cuadro arriba. Como constancia de la entrega oportuna se considera la fecha y sello de ingreso del producto al INIA.

7.1.3. Si la DGIA del INIA o la CSNIA del PNIA tuviera observaciones al producto entregado, este tendrá cinco (05) días calendario para informar al consultor quien devolverá el documento con las observaciones subsanadas en el plazo máximo de cinco (05) días calendario. A mejor coordinación entre el supervisor directo y el consultor, menor probabilidad de que el producto tenga observaciones y/o retrasos en los pagos.

7.2. Duración del Servicio de Consultoría.

- 7.2.1. El plazo máximo de ejecución de la consultoría será de ciento ochenta (180) días calendario (03 meses) contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Para propósito del servicio se considera un contrato inicial de tres (03) meses como periodo de prueba. A la finalización del periodo de prueba se realizará una evaluación de desempeño en los formatos requeridos.
- 7.2.2. Cabe señalar que el plazo de ejecución de esta consultoría se puede ampliar de acuerdo con la necesidad del servicio y previa disponibilidad de recursos.
- 7.2.3. En el caso de que la DGIA del INIA estime por conveniente la ampliación del plazo de la consultoría, esta oficina y la CSNIA del PNIA deberán presentar un informe técnico donde fundamente su continuidad y sustente los aportes tangibles del consultor con sus respectivos medios de verificación a la dirección, subdirección o programa al cual haya estado adscrito. Este informe además deberá contener la evaluación del desempeño final del consultor (considerando el tiempo y productos totales del servicio) en los formatos antes mencionados.
- 7.2.4. Es importante señalar que entre el término del contrato anterior y el inicio de la ampliación solicitada habrá un periodo de suspensión de al menos veinte (20) días calendario para la generación de los respectivos documentos, tiempo que no se reconocerá para pago.
- 7.2.5. Se recuerda que esta consultoría -en ninguno de los casos sea inicio de contrato o ampliación- no genera vínculo laboral permanente del consultor con el INIA ni con el PNIA.

8. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD.

8.1. Supervisión y coordinación del servicio.

El Director de la Sub Dirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) será el responsable de la supervisión del servicio de consultoría, en coordinación con el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) y el Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria (APSNIA) del INIA.

8.2. Conformidad del producto y del servicio.

- 8.2.1. El producto correspondiente deberá ser presentado a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- 8.2.2. El Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria solicitará al Supervisor Responsable, Director de la SDPIA, la evaluación técnica del producto. El Supervisor Responsable del servicio presentará un informe técnico de evaluación al Director General de la DGIA.

La conformidad del producto es emitida por el Director de la SDPIA, debiendo contar con el visto bueno del Director General de la DGIA.

- 8.2.3. En el PNIA, la Coordinación Institucional del SNIA del PNIA procederá a la verificación los medios de verificación para proceder al pago por el producto. El PNIA, además de aprobar el pago, deberá evaluar los aportes del producto entregado a los indicadores del Programa.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos por el consultor, así como la información a la que éste tuviera acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

Toda la información producida como parte de la presente consultoría, así como los resultados que se obtengan de las investigaciones realizadas por el consultor, serán de propiedad intelectual del INIA.

10. PERFIL DEL CONSULTOR

10.1. Formación académica¹

- Título universitario en ciencias políticas, derecho, administración, economía, ciencias sociales o ciencias agrarias.
- Deseable con maestría en gestión pública, gerencia social, relaciones comunitarias o intersectoriales, innovación agraria, u otras relacionadas las funciones solicitadas.
- Deseable estudios de post grado complementarios (diplomados o especializaciones) vinculados a las relaciones interinstitucionales, desarrollo, gestión y evaluación de proyectos relacionados a la innovación agraria.

10.2. Experiencia profesional general²

- Experiencia profesional mínima de 8 años, nacional y/o internacional.

10.3. Experiencia profesional específica.

- Experiencia profesional específica mínima de 5 años relacionados a la coordinación interinstitucional, cooperación internacional y/o seguimiento de proyectos vinculados al sector agrario.
- Deseable experiencia en asesoría en procesos de implementación y seguimiento de consejos, comités, comisiones y/o otras instancias de articulación nacional en el sector público
- Deseable haber desempeñado funciones relacionados a la ejecución y/o supervisión y/o asistencia técnica de proyectos.

10.4. Otros.

- Disponibilidad para viajar.
- Facilidad para participar en eventos y/o reuniones nacionales relacionadas a la implementación del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y aspectos técnicos relacionados a la materia de la contratación.

El servicio se llevará a cabo en los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín y Ucayali, es por ello que se requiere consultores con residencia o posibilidad de residencia en la zona de trabajo, con disponibilidad inmediata y a tiempo exclusivo.

11. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONSULTOR

La evaluación y selección del consultor se realizará sobre la base del perfil profesional establecido en la sección 11. En el Anexo 2 se encuentra la tabla de criterios y puntajes.

¹ El título profesional y los grados de Maestro y Doctor obtenidos en el país deberán estar registrados en SUNEDU al momento de la contratación.

² La experiencia profesional considera todos los trabajos en los que ha participado a partir de la fecha de obtención de su bachillerato. Se considera como parte de la experiencia, los años que comprende el Ph.D. realizado.

12. COSTOS.

- 12.1. Cada consultoría tiene un costo total de veinte un mil con 00/100 nuevos soles (S/ 21,000.00). Los pagos se realizarán previa presentación de productos, según cronograma (sección 7) y aprobación (conformidad de la DGIA del INIA) y de la CSNIA del PNIA).
- 12.2 El monto total de los presentes Términos de Referencia, que incluye cinco (05) consultorías, una por cada departamento (Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín y Ucayali) es de ciento cinco mil con 00/100 nuevos soles (S/. 105,000.00).
- 12.3. Los gastos correspondientes a los traslados, pasajes y viáticos para los trabajos de campo, así como los gastos que irrogue la participación del consultor en reuniones, conferencias, y similares, en calidad de participante, panelista, organizador o expositor, en las que el INIA considere relevante la asistencia del consultor se encuentran incluidos dentro del costo total del servicio de consultoría.





13. ANEXOS

Anexo 1

**PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN PERIODO DE PRUEBA**

Cargo del Colaborador:
 Nombre del Colaborador:
 Fecha de Ingreso del Colaborador:
 Nombre del Evaluador (Jefe Directo):
 Cargo del Evaluador:

Funciones:	CALIFICACIÓN DEL GRADO ALCANZADO				
	1	2	3	4	5
	No cumple con esta función	Cumple eventualmente con esta función o la realiza ineficientemente	Siempre cumple con esta función	A algunas veces excede esta función	Siempre va más allá de lo requerido en la función
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					

PUNTAJE TOTAL **9.00%**

Rendimiento Destacado 80% a más

Buen Rendimiento de 60% a 79%

Rendimiento Sujeto a Observación de 40% a 59%

Desapropiado menos de 40%

EL RENOVACION DEL CONTRATO

QUE NO SE RENUEVE
 QUE SE RENUEVE _____ MESES
 QUE SE RENUEVE UN AÑO

 FIRMA DEL EVALUADOR

 FECHA





Anexo 2

CRITERIOS DE EVALUACION			
Especialista en Articulación de Sistemas de Innovación Agraria			
1. Evaluación Curriculum Vitae (Etapa 1)			
Ítem	Criterios de Evaluación	Cumple / No Cumple	Puntaje Máximo
FORMACIÓN ACADÉMICA¹		Cumple / No Cumple	20 Puntos
I	Título universitario en ciencias políticas, derecho, administración, economía, ciencias sociales o ciencias agrarias	Cumple / No Cumple	-
II	Deseable con maestría en Gestión Pública, Gerencia Social, Relaciones Comunitarias o Intersectoriales, Innovación Agraria, u otras relacionadas las funciones solicitadas. Por cada año de maestría realizado se otorgará 4 puntos hasta un máximo de 8 puntos	-	8
III	Deseables estudios de post grado complementarios (diplomados o especializaciones) vinculados a las relaciones interinstitucionales, desarrollo, gestión y evaluación de proyectos relacionados a la innovación Agraria. Por cada estudio complementario se otorgará 2 puntos hasta llegar a un máximo de 10 puntos	-	12
EXPERIENCIA²		Cumple / No Cumple	70 Puntos
EXPERIENCIA GENERAL		Cumple / No Cumple	14 puntos
V	Experiencia profesional mínima de 8 años, nacional y/o internacional. Por cada año adicional se otorgará 2 puntos hasta un máximo de 14 puntos	Cumple / No Cumple	14 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA		Cumple / No Cumple	56 puntos
VI	Experiencia profesional específica mínima de 5 años relacionados a la coordinación interinstitucional, cooperación internacional y/o seguimiento de proyectos vinculados al sector agrario. Por cada año de experiencia adicional se otorgarán 3 puntos hasta llegar a un máximo de 18 puntos.	Cumple / No Cumple	18
	Deseable experiencia en asesoría en procesos de implementación y seguimiento de consejos, comités, comisiones y/o otras instancias de articulación nacional en el sector público. Por cada año de experiencia se otorgará 3 puntos hasta un máximo de 18 puntos	-	18
VII	Deseable haber desempeñado funciones relacionados a la ejecución y/o supervisión y/o asistencia técnica de proyectos. Por cada año de experiencia se otorgarán 2 puntos hasta llegar a un máximo de 20 puntos.	-	20
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DE CV		Cumple / No Cumple	90 Puntos
ENTREVISTA PERSONAL (ETAPA 2)			10 Puntos
X	Entrevista personal	-	10
PUNTAJE TOTAL (1+2)			100 puntos

1: La experiencia profesional se considera a partir de la fecha de obtención de su bachillerato. Se considera como parte de la experiencia, los años que comprende el Ph.D. realizado.

